



**Universidad Nacional de Asunción**  
**Facultad de Odontología**  
**Unidad Operativa de Contrataciones**

Nuestra Misión: "Formar profesionales y especialistas de la odontología altamente competentes, con responsabilidad social y ética, espíritu crítico y creativo. Promover el desarrollo del conocimiento científico a través de la investigación, docencia y extensión, al mismo tiempo de incidir en la formulación de las políticas públicas para responder eficientemente a las necesidades de salud oral de la población".

**CONTRATO N° 02/2025**

Contrato celebrado entre la **Facultad de Odontología UNA** y la Empresa **FIRE MASTERS S.R.L.**  
Licitación Menor Cuantía Nacional N° 01/2025, "Recarga de Extintores AD REFERÉNDUM AL PGN 2025"; ID: 460.087

Entre la Facultad de Odontología UNA, domiciliada en la Avda. España N° 430 casi Brasil, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Decano, el Prof. Dr. Rodolfo Perruchino Galeano, con Cédula de Identidad N° 498.856, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma FIRE MASTERS S.R.L., RUC 80022912-6, domiciliada en Moisés Bertoni c/ Carretera de López, Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Máxima Stela González Becker, con Cédula de Identidad N° 281.542, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE RECARGA DE EXTINTORES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación al procedimiento MNC N° 01/2025 "Recarga de extintores Ad Referéndum al PGN 2025".

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.**

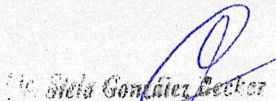
Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

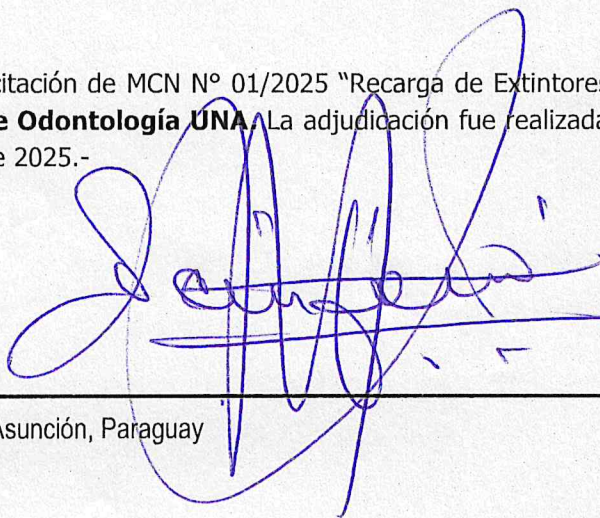
**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 460.087.-

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de MCN N° 01/2025 "Recarga de Extintores Ad Referéndum al PGN 2025", convocado por la **Facultad de Odontología UNA**. La adjudicación fue realizada según Resolución del Decano N° 184 de fecha 28 de marzo de 2025.-

  
Representante Legal  
FIRE MASTERS S.R.L.





**Universidad Nacional de Asunción**  
**Facultad de Odontología**  
**Unidad Operativa de Contrataciones**

*Nuestra Misión: "Formar profesionales y especialistas de la odontología altamente competentes, con responsabilidad social y ética, espíritu crítico y creativo. Promover el desarrollo del conocimiento científico a través de la investigación, docencia y extensión, al mismo tiempo de incidir en la formulación de las políticas públicas para responder eficientemente a las necesidades de salud oral de la población".*

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unit. I.V.A. incluido	Precio Total I.V.A. incluido
1	Producto químico para recarga de extintor 10 kg. (PQS)	Fire Masters	Paraguay	Unidad	59	64.000	3.776.000
2	Producto químico para recarga de extintor 6 kg. (PQS)	Fire Masters	Paraguay	Unidad	5	38.400	192.000
3	Producto químico para recarga de extintor 1 kg. (PQS)	Fire Masters	Paraguay	Unidad	1	12.000	12.000
4	Producto químico para recarga de extintor 3 kg. (ECO)	Fire Masters	Paraguay	Unidad	2	208.500	417.000
<b>Total</b>						<b>4.397.000</b>	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 4.397.000 (guaraníes cuatro millones trescientos noventa y siete mil).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del presente contrato será: desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de Diana Noemí Gaona Melgarejo, administradora de contratos.

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

**11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Lic. Stela González Restor  
Representante Legal



FIRE MASTERS S.R.L.

Avda. España casi Brasil Telefax: (595-21) 228 444 - Asunción, Paraguay



**Universidad Nacional de Asunción**  
**Facultad de Odontología**  
**Unidad Operativa de Contrataciones**

Nuestra Misión: "Formar profesionales y especialistas de la odontología altamente competentes, con responsabilidad social y ética, espíritu crítico y creativo. Promover el desarrollo del conocimiento científico a través de la investigación, docencia y extensión, al mismo tiempo de incidir en la formulación de las políticas públicas para responder eficientemente a las necesidades de salud oral de la población".

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**15. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**16. SUSCRIPCIÓN**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha **21 ABR 2025**

Lic. Stela González Becker



Representante Legal  
FIRE MASTERS S.R.L.

Lic. Máxima Stela González Becker  
C.I. N° 281.542  
FIRE MASTERS S.R.L.

Prof. Dr. Rodolfo Perruchino Galeano MS. c  
Decano  
Facultad de Odontología UNA